

INVITACIÓN ABIERTA A PRESENTAR PROPUESTAS No. FNT – 059- 2015

OBJETO: **“CONSTRUCCIÓN FASE-2 DEL “CENTRO DE CONVENCIONES NEOMUNDO” DE LA CIUDAD DE BUCARAMANGA - DEPARTAMENTO DE SANTANDER”.**

RESPUESTA OBSERVACIONES
13 de Octubre de 2015

OBERVACIONES EXTEMPORANEAS

WILSON MURILLO OLARTE
FERROVIAS COLOMBIA
fercol2013@hotmail.com
mié 07/10/2015 08:18 a.m.

PREGUNTA.

OBSERVACIÓN 1.- 3.4.3. EXPERIENCIA GENERAL DEL PROPONENTE

En la Nota 1 del numeral 3.4.3. **EXPERIENCIA GENERAL DEL PROPONENTE**, se establece que, adicional a la copia del contrato o adicional a la copia de la certificación del contrato a acreditar, debe venir acompañado de (i) acta de terminación o (ii) acta de recibo final o (iii) acta de liquidación.

Que la Entidad exija documentos adicionales, a la copia del contrato o a la copia de la certificación del contrato ejecutado, desconoce a toda luz que con los documentos anteriormente mencionados, se logra acreditar en su totalidad, los requisitos solicitados por la Entidad, sin que bajo ninguna circunstancia, se desmejore la capacidad técnica de los interesados en participar.

La certificación del contrato ejecutado o la copia del contrato, logran acreditar en forma clara, las partes contratantes, el objeto y alcance del contrato, la fecha de inicio, la fecha de terminación final, si hubo lugar o no a suspensiones, valor adjudicado, valor total pagado por la ejecución del objeto contratado, principales actividades, recibo a satisfacción o no de la obra ejecutada, entre otra información relevante.

Solicitud: Solicitamos amablemente a la Entidad Fontur, que modifique la **Nota 1** anterior, y solo exija como documentos idóneos para acreditar la experiencia: el Contrato o la Certificación de dicho Contrato, sin que sea requisito obligatorio, presentar adicionalmente el acta de terminación o acta de recibo final o acta de liquidación. Salvo, cuando el Contrato o la Certificación del Contrato, no contengan la totalidad de información requerida en el documento de Términos de Referencia.

OBSERVACIÓN 2.- 3.4.3 EXPERIENCIA GENERAL DEL PROPONENTE

En la Nota 2 del numeral 3.4.3. EXPERIENCIA GENERAL DEL PROPONENTE, se establece que, en caso de proponentes plurales, *"cada uno de los integrantes debe acreditar al menos un (1) contrato cuyo objeto sea obras civiles en edificaciones; el cual debe cumplir al menos una de las condiciones 1, 2 y 3, establecidas anteriormente. (...)"*.

La Entidad no puede desconocer el fundamento de conformar una estructura plural, para participar en el proceso de selección y posteriormente ser adjudicatario del contrato. Las estructuras plurales se conforman con el objeto de aunar fuerzas para el cumplimiento de requisitos específicos en el proceso de selección, y posteriormente para el desarrollo de la actividad.

La Entidad debe permitir que uno, algunos o todos los integrantes de la estructura plural, puedan acrediten la experiencia requerida en el presente proceso de selección. Con lo anterior, en ningún momento y bajo ninguna circunstancia se estaría poniendo en riesgo la calidad e idoneidad de la estructura plural en el cumplimiento del objeto a contratar.

Solicitud:

Así las cosas, comedidamente, solicitamos a la Entidad modificar o ajustar el anterior requisito, y permitir y evaluar como cumple la experiencia aportada por el proponente **en conjunto**, sin que cada uno de los integrantes del proponente estructura plural tengan la obligación de acreditar al menos (1) un contrato, teniendo en cuenta que cualquier estructura plural permitida por la ley y debidamente constituida, puede acreditar el cumplimiento de las exigencias técnicas y financieras habilitantes en conjunto.

La Entidad al acceder a las solicitudes presentadas, no estaría afectando bajo ninguna medida la correcta ejecución del contrato a adjudicar. Que un integrante del Proponente acredite el 100% de la experiencia, no se estaría poniendo en riesgo las calidades técnicas para el cumplimiento del futuro adjudicatario.

RESPUESTA. El P.A. FONTUR no considera conveniente aceptar las observaciones presentadas. Se mantiene el texto de los términos de la invitación.

Comité Evaluador